



1. MUNICIPALIDAD
Dpto. Salud

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS .- /

En Río Bueno, a 18 de junio del 2021, entre la I. Municipalidad de Río Bueno, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.201.000-0, representada por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, profesor, soltero, cédula nacional de identidad N° 8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno, en adelante "el Municipio" y don(a) **RAMON EDUARDO IJERRA VARGAS**, chileno, Soltero, Cédula Nacional de Identidad N° 18.734.456-5, **Tecnólogo Médico** mención **OTORRINOLARINGOLOGIA**, domiciliado en la ciudad de Puerto Montt, en adelante "el profesional", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Teniendo presente el Convenio sobre "PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS - COMPONENTE OTORRINOLOGIA". El financiamiento de este programa se obtendrá mediante un convenio celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno y el Servicio de Salud Valdivia.

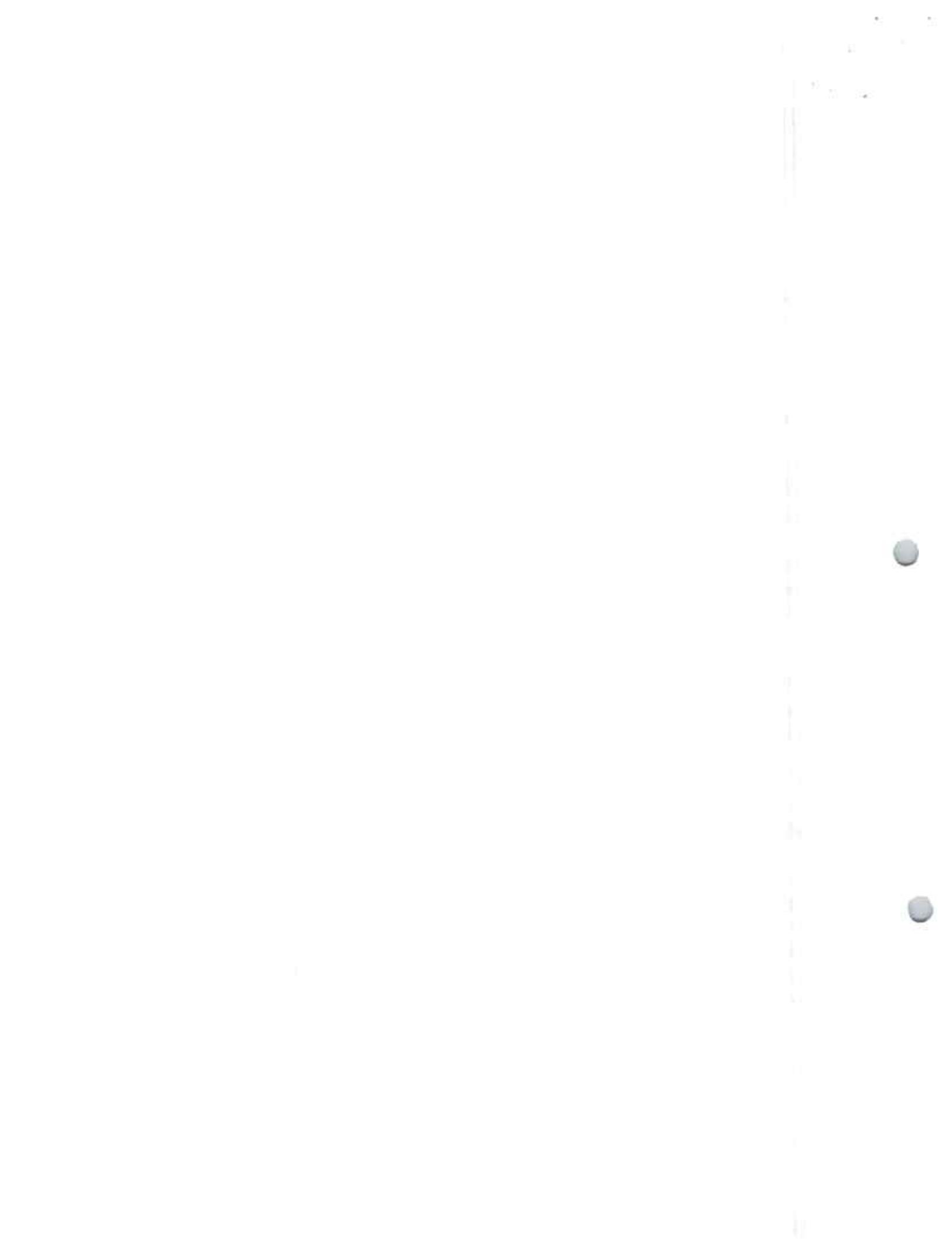
SEGUNDO: En virtud de lo expresado en la cláusula anterior, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno viene, por el presente instrumento, a don(a) **RAMON EDUARDO IJERRA VARGAS**, quien se compromete a realizar exámenes de Audiometrías, Impedanciometrías y VIII Par.

TERCERO: El Profesional deja establecido que conoce, acepta y se obliga a respetar el hecho que en el marco de la Reforma de Salud, los principios orientadores apuntan a la Equidad, Probidad, Moralidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los usuarios en las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de mejoramiento de la atención a las personas.

CUARTO: Las prestaciones de servicios de que da cuenta la cláusula precedente, se realizarán en dependencias del Consultorio Municipal de Río Bueno y en Valdivia. Las fechas y horarios de la atención serán coordinadas por la Directora del Consultorio Municipal de Río Bueno.

QUINTO: La I. Municipalidad de Río Bueno cancelará a don(a) **RAMON EDUARDO IJERRA VARGAS**, por los servicios contratados en el punto segundo los siguientes valores: Audiometría \$ 15.000.-c/u (quince mil pesos), Impedanciometrías \$ 10.000.- (diez mil pesos) y VIII Par \$ 40.000.- (cuarenta mil pesos), impuesto incluido, contra emisión de Boleta de Honorarios al Departamento de Salud por el prestador del servicio, reteniéndose el impuesto correspondiente para enterarlo dentro del plazo legal a la Tesorería General de la República, además de adjuntar el Listado de pacientes atendidos y el certificado que acredite la efectiva prestación de servicios, el cual será emitido por la Directora del CES.

SEXTO: La supervisión y distribución de horarios de la prestación de los servicios profesionales de que da cuenta este contrato, estará a cargo de la Dirección, quien dará la solución inmediata a cualquier duda en la ejecución de éste.



SEPTIMO: El presente contrato regirá desde el 01 de junio 2021 y hasta el 31 de Diciembre del 2021 o mientras sean necesarios los servicios del Profesional.

OCTAVO: Las partes convienen que por razones de buen servicio, la profesional comenzará a prestar sus servicios a partir de la fecha indicada en la cláusula precedente, no obstante no encontrarse tramitado completamente el convenio de que da cuenta la cláusula primera de este contrato.

NOVENO: Las partes dejan expresa constancia que don(a) **RAMON EDUARDO IJERRA VARGAS** no es dependiente ni empleado de la I. Municipalidad de Río Bueno, ni adquiere este carácter por este convenio, que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad.

DECIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus tribunales.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se firmara en cinco ejemplares del mismo tenor quedando uno de ellos en poder del profesional, uno en poder del Departamento de salud y los restantes en el Municipio.



RAMON EDUARDO IJERRA VARGAS

R.U.T. N° 18.734.456-5



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ

ALCALDE